**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE NÚMERO 10**

**DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS Y LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.**

En Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del dia 02 dos de marzo del año 2023 dos mil veintitres, estando presentes en las instalaciones que ocupa la sala ubicada en la Sala Juan S. Vizcaíno ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, los integrantes de Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud integrado por: LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ en sus calidades de presidenta y vocales de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en conjunto a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas integrado por: MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. BESTY MAGALY CAMPOS CORONA y la Comisión Coadyuvante Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación integrado por: LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, LIC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, LIC. SARA MORENO RAMÍREZ, en virtud de que previamente fuimos convocados el dia 27 veintisiete de Febrero del año 2023 dos mil veintitres, con número de oficio 0232/2023, 0233/2023, 234/2023, 235/2024. ------------------------------------------------

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Estudio y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que propone la Reforma de varios artículos del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
3. Asuntos varios.
4. Clausura.

**DESAHOGO DEL OREDEN DEL DIA**

**PRIMER PUNTO.­­-** **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.-** La regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, da la bienvenida y procediendo a la lectura del orden del día previsto en la convocatoria, realizando el pase de lista de asistencia, por lo que se tiene por presente.

1. **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** PRESENTE
2. **JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** PRESENTE
3. **TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** PRESENTE
4. **MARISOL MENDOZA PINTO** PRESENTE
5. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** PRESENTE
6. **BESTY MAGALY CAMPOS CORONA**  PRESENTE
7. **SARA MORENO RAMÍREZ**  PRESENTE

En presencia de los integrantes de la respectiva Comisión convocante y de las coadyuvantes, se declara la existencia del quórum legal, una vez leído el orden del día, se procedió al siguiente punto;

**SEGUNDO PUNTO. - ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTOS DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** La regidora presidenta Diana Laura da comienzo con este apartado sobre el estudio y dictaminación sobre la reforma a varios artículos del Reglamento del Deporte y de la Cultura Fisica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, hizo énfasis sobre el objetivo de esta sesión con la intención de reformar ciertos artículos debido a anomalías, asi como mal entendidos que se suscitaron después de aprobar el año pasado el reconocido premio al Mérito Deportivo, en donde las comisiones llegaron a detectar algunas contradicciones entre los reglamentos, el cual es el Reglamento de Deporte y Cultura Física, en continuidad a esto, se realizó la presentación de la propuesta ante el pleno con la reforma de los siguientes artículos los cuales se analizaran de uno por uno, menciona la presidenta que se les hizo llegar con anticipación todos estos artículos a su correo electrónico personal con la intención de que tuviesen conocimiento pleno de lo que se abordara en esta sesión, dando seguimiento al análisis que se remonta hacia los artículos:

|  |
| --- |
| **REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** |
| **REGLAMENTO VIGENTE** | **PROPUESTA** |
| **ARTÍCULO 16**. **Son facultades y obligaciones** del Consejo Municipal del Deporte las siguientes:**a) (…)****b) (…)****c) (…)****d) (…)****e) (…)****f) (…)****g) (…)****h) Emitir la convocatoria del Premio Municipal del Mérito Deportivo; y****i) (…)**Las demás que le otorgue este reglamento, la Ley Estatal del Deporte, su Reglamento y demás disposiciones de la materia. | **ARTÍCULO 16**. **Son facultades y obligaciones** del Consejo Municipal del Deporte las siguientes:**a) (…)****b) (…)****c) (…)****d) (…)****e) (…)****f) (…)****g) (…)****h) Emitir la propuesta de la convocatoria del Premio Municipal del Mérito Deportivo, que deberá ser turnada a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; y****i) (…)**Las demás que le otorgue este reglamento, la Ley Estatal del Deporte, su Reglamento y demás disposiciones de la materia. |
| **ARTÍCULO 57**. Podrán participar los deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal, que resulten propuestos por las ligas y asociaciones deportivas municipales; los **medos** de difusión locales y la comunidad en general. | **ARTÍCULO 57**. Podrán participar los deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal, que resulten propuestos por las ligas y asociaciones deportivas municipales; los **medios** de difusión locales y la comunidad en general. |
| **ARTÍCULO 58**. Las propuestas deberán ser presentadas ante el **Consejo Municipal del Deporte** en el formato oficial que se les entregará en tiempo y forma, recibiéndose las mismas únicamente en el periodo que para ello se establezca en la Convocatoria. | **ARTÍCULO 58**. Las propuestas deberán ser presentadas ante el la **Jefatura de Fomento Deportivo** en el formato oficial que se les entregará en tiempo y forma, recibiéndose las mismas únicamente en el periodo que para ello se establezca en la Convocatoria. |
| **ARTÍCULO 60**. El período de logros que se tomará en cuenta para evaluar, será desde un año antes a la fecha de cierre de presentación de propuestas, mismo que será establecido en la convocatoria. | **ARTÍCULO 60**. El período de logros que se tomará en cuenta para evaluar, será desde un año antes a la fecha de cierre de presentación de propuestas, mismo que será establecido en la convocatoria, **tomando en cuenta las fechas de la convocatoria de la edición inmediata anterior.** |
| **ARTÍCULO 61**. **La responsabilidad de analizar y decidir qué deportistas de los que fueron propuestos, resultaron merecedores del Premio, recaerá en el Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, quien en Sesión Extraordinaria se constituirá en Comisión Dictaminadora para tal efecto. Todos estarán facultados con voz y voto y quien presida tendrá voto de calidad.** | **ARTÍCULO 61**. **La responsabilidad de analizar y dictaminar las propuestas emanadas de la convocatoria, recaerá en la Comisión Dictaminadora integrada por la comisión edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.****Una vez dictaminadas las propuestas, se seleccionará a un ganador por categoría, por el pleno en sesión de ayuntamiento, a través de cedula de votación.** |
| **ARTÍCULO 62. La Coordinación de Construcción de Comunidad, a través de la Unidad de Fomento Deportivo, será la responsable** de la organización de la ceremonia alusiva y de la difusión de todo lo relacionado al evento, coordinándose para esto último, con la Dirección de Comunicación Social. | **ARTÍCULO 62. La Dirección General de Construcción de Comunidad, a través de la Jefatura de Fomento Deportivo, serán las instancias responsables** de la organización de la ceremonia alusiva y de la difusión de todo lo relacionado al evento, coordinándose para esto último, con la Dirección de Comunicación Social. |
| **ARTÍCULO 63**. Para efectos del dictamen sobre el otorgamiento del Premio, la Comisión Dictaminadora tomará como base lo siguiente:**I.** En el caso de deportistas o entrenadores, se tomarán en cuenta los logros alcanzados durante el período que se tomó como referencia para considerarlo merecedor del Premio, así como su conducta dentro y fuera de las competencias;**II.** En el caso de los individuos y las organizaciones públicas o privadas, se tomarán en cuenta su responsabilidad social, así como las actividades y aportaciones que de forma especial, hayan contribuido a la difusión, investigación, historia, desarrollo y práctica del deporte y la cultura física, obien, que representen un ejemplo de triunfo y constancia a lo largo de los años;**III.** Para cualquiera de los casos, deberán de ser originarios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco o bien, comprobar una residencia mínima de tres años en el mismo;**IV. Como deportista o entrenador estar inscrito en el Registro Municipal del Deporte, acreditando dicha inscripción; y****V.** Presentar el aval de su asociación | **Revisar antecedentes y existencia del Registro Municipal del Deporte.** |
| **ARTÍCULO 65**. El Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, erigido como Comisión Dictaminadora, tomará sus resoluciones por mayoría de votos de sus miembros presentes, y quien la presida, tendrá voto de calidad en caso desempate. | **ARTÍCULO 65**. Derogado. |
| **ARTÍCULO 67**. El Premio al Mérito Deportivo Municipal, consistirá en un premio en efectivo cantidad que se fijará en la Convocatoria respectiva, **un diploma y una placa alusiva en la Galería cuyo espacio será determinado por el Ayuntamiento.** | **ARTÍCULO 67**. El Premio al Mérito Deportivo Municipal, consistirá en un premio en efectivo cantidad que se fijará en la Convocatoria respectiva, **un reconocimiento** y una placa alusiva en la Galería cuyo espacio será determinado por el Ayuntamiento.**Revisar el antecedente y la existencia de la Galería.** |
| **ARTÍCULO 69**. Para lo que no se encuentre previsto en este ordenamiento y que esté relacionado con el Premio, se estará sujeto a las resoluciones que para el caso determine el Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física. | **ARTÍCULO 69**. Para lo que no se encuentre previsto en este ordenamiento y que esté relacionado con el Premio, se estará sujeto a las resoluciones que para el caso determine la comisión dictaminadora a propuesta del Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física. |

La presidenta de la comisión Diana Laura para finalizar con las modificaciones hace mención del ultimo artículo a reformar el cual corresponde al 69 sesenta y nueve, en donde manifiesta que en el año anterior se susitaron algunos malos entendidos y contradicciones, por ello para que no se vuelva a tener el mismo problema se decidío que las resoluciones las determine la Comisión dictaminadora a propuesta del Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física y no solamente dependiera del Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, en donde cuando se este sesionando se pueden invitar a algunos integrantes del consejo para que tengan conocimiento pleno y escuchen de lo que se tratara y se dictaminara en las sesiones correspondientes, no existiendo mas puntos a tratar la presidenta de la Comisión Diana Laura somete a votación en lo particular acerca de las modificaciones que se realizaron sobre este Reglamento en los articulos anteriores en especifico con la finalidad de obtener su aprobación de estas y su

dictaminación, en donde quien este de acuerdo lo haga expresando levantando su mano, se tomará su voto a favor, en concreto a la votación se aprueba por unaminidad de los presentes, en donde no existiendo mas temas a tratar se procedió al siguiente punto del dia; -------------------------------------------------------------

**TERCER PUNTO.** La presidenta de la comisión convocante declara sin asuntos varios agendados se procede al último punto del orden del día. -----------------------

**CUARTO PUNTO** **CLAUSURA**. La presidenta de la comisión convocante procede a la clausura de la sesión siendo las 13:24 trece horas con veinticuatro minutos del dia martes 02 de marzo del 2023 dos mil veintitrés, da por clausuradas las actividades de esta Comisión agradeciendo por las atenciones brindadas, así como de su tiempo invertido. Firman el acta los integrantes de las comisiones como evidencia para validar lo aquí acordado y para los efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------

|  |
| --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD****LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** |
| Regidora Presidenta |
|  |  |
| **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** | **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** |
| Regidor Vocal | Regidora Vocal |

|  |
| --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN****LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** |
| Regidora Presidenta |
|  |  |
| **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** | **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** |
| Regidora Vocal | Regidora Vocal |
| Esta foja de firmas pertenece al acta de la Sesión Ordinaria número 10 **Estudio y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que propone la reforma de varios artículos del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de fecha 02 de marzo del 2023. |
|  |  |
| **C. SARA MORENO RAMÍREZ** | **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** |
| Regidora Vocal | Regidor Vocal |

Esta foja de firmas pertenece al acta de la Sesión Ordinaria número 10 **Estudio y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que propone la reforma de varios artículos del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de fecha 02 de marzo del 2023.

DLOP/lggp